



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA



Con fundamento en los artículos 13, fracción LII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 368 fracción I, 369, 370, fracciones I, II y III, inciso o), 371, fracción XV, 372, 373, 374, 375, 376 y 451 BIS, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México,

CONVOCA

A la población, organismos, instituciones académicas, asociaciones, instituciones y organizaciones de la sociedad civil de la Ciudad de México vinculadas con la materia o sector materia de la presente, a postular a personas originarias de la Ciudad de México que se hayan distinguido por su trayectoria, servicio u acciones, a favor de las relaciones de amistad entre esta entidad y otras naciones, ciudades o comunidades extranjeras; de la cooperación internacional; de las políticas de acogida pro personas migrantes y, en general, de quienes con sus actos o emprendimientos hayan promovido el posicionamiento de la Ciudad de México en el entorno internacional, de conformidad con los principios que rigen la política exterior mexicana, para la entrega de la:

MEDALLA AL MÉRITO INTERNACIONAL 2023

De conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. La Medalla al Mérito Internacional se entregará a aquellas personas que tuvieron que abandonar la Ciudad de México y que siguieron aportando acciones, ideas, propuestas para beneficio de nuestro país y nuestra Ciudad, de conformidad con las siguientes distinciones:

- I. Acción emprendedora;
- II. Promoción cultural;
- III. Desarrollo o promoción de actividades artísticas;
- IV. Promoción o defensa de los derechos humanos de migrantes;
- V. Protección al Medio Ambiente.

SEGUNDA. Serán consideradas todas las postulaciones que se hagan de las personas originarias de la Ciudad de México que se hayan distinguido por su trayectoria, servicio u acciones, a favor de las relaciones de amistad entre esta entidad y otras naciones, ciudades o comunidades extranjeras; de la cooperación internacional; de las políticas de acogida pro personas migrantes y, en general, de quienes con sus actos o emprendimientos hayan promovido el posicionamiento de la Ciudad de México en el entorno internacional, de conformidad con los principios que rigen la política exterior mexicana.

Podrán ser postuladas para obtener el reconocimiento, en forma póstuma, las personas que hayan fallecido en el año inmediato anterior a la entrega de la preseña. Las postulaciones correspondientes, deberán de hacerse mediante escrito dirigido a la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias (en adelante identificada indistintamente como la Comisión) que preside el Diputado Jorge Gaviño Ambríz. Cada persona podrá efectuar la postulación de una sola persona candidata.

TERCERA. El escrito de postulación deberá contener la información y requisitos siguientes:

- I. Nombre de la persona, grupo, colectivo, organismo, asociación, institución y organización de la sociedad civil que propone o que realiza la propuesta;
- II. Nombre completo de la persona que se postula (candidata).
- III. Domicilio, número telefónico y dirección de correo electrónico, de la o el candidato, así como del proponente.
- IV. Exposición de motivos, donde se deberá especificar los méritos por virtud de los cuales se le considera merecedora o merecedor del reconocimiento correspondiente, conforme a lo señalado en las Bases Primera y Segunda de la presente convocatoria.
- V. Currículum vitae de la persona candidata.
- VI. La información y documentación con la que se corroboren los méritos señalados en la fracción IV que antecede.

VII. Carta de Aceptación de la postulación de la persona candidata.

CUARTA. Las postulaciones, información y documentación que la soporten, deberán ser entregadas en medio físico o en medio electrónico, en la oficina de la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, ubicada en: **Calle de Gante, número 15, segundo piso, oficina 211, colonia Centro, en la Ciudad de México**, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, en días hábiles, a partir del 23 de octubre de 2023 y hasta el 29 de febrero del año 2024, o bien, a través del correo: normatividad.parlamentaria@congresocdmx.gob.mx

Toda la información de las candidaturas remitidas a la Comisión, se considerará confidencial, por lo que éstas permanecerán bajo resguardo de dicha Comisión, bajo el sistema de protección de datos personales de la misma.

Una vez concluido el proceso de dictaminación de las propuestas, la documentación de los aspirantes que no resulten seleccionados estará a su disposición para ser devuelta en un plazo de 90 días naturales. Transcurrido el plazo, aquella que no sea recogida será objeto del tratamiento respectivo en términos de las disposiciones legales aplicables.

QUINTA. Será otorgada una medalla por cada una de las distinciones señaladas en la base primera de esta convocatoria, y su otorgamiento, se sustentará en un análisis objetivo de los méritos en el ámbito de mérito internacional, expuestos en el documento de postulación, currículo y demás elementos que se acompañen para tal efecto, en términos de la presente convocatoria.

La Comisión, evaluará la trayectoria individual de cada candidata o candidato, así como la exposición de méritos que se acompañe a cada propuesta, para emitir el dictamen correspondiente.

SEXTA. El incumplimiento o falsedad, parcial o total, en la documentación e información de la postulación, o que esta se realice de forma extemporánea, serán motivo de desechamiento de la candidatura que corresponda en el proceso de selección, lo cual será hecho del conocimiento de la persona o institución postulante. Únicamente la Comisión podrá efectuar una prevención por una única ocasión a efecto de prevenir a las personas promoventes en el caso de advierta sobre algún documento faltante.

SÉPTIMA. La Comisión habrá de aprobar el Dictamen a más tardar el 12 de abril de 2024, y posterior a ello, será sometido a la aprobación del Pleno del Congreso de la Ciudad de México. La resolución que se tome tendrá efectos definitivos y, por tanto, será inapelable.

OCTAVA. La resolución del Pleno será notificada a la persona reconocida, o a sus familiares, en caso de reconocimiento póstumo. El resolutive del dictamen aprobado por el Pleno del Congreso se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en dos periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

NOVENA. El Congreso de la Ciudad de México, establecerá la fecha y hora para la Sesión Solemne en que se entregue la Medalla al Mérito Internacional del año 2023.

DÉCIMA. El Congreso de la Ciudad de México, por conducto de la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, hará del conocimiento de las candidatas o los candidatos elegidos para recibir la Medalla al Mérito Internacional del año 2023, la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la entrega de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. La participación de toda persona o institución en esta convocatoria presupone la aceptación de las presentes bases.

DÉCIMA SEGUNDA. Los aspectos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión, en su calidad de convocante y dictaminadora, en los términos previstos por la Ley Orgánica y el Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México.

